

# Anularon una multa a una fundación universitaria por un empleado

25/11/2025



En un giro a nivel provincial, el Gobierno de Mendoza emitió un decreto publicado este martes en el Boletín Oficial que **admite y resuelve a favor** de la **Fundación Universidad Católica** (propietaria del Colegio Papa Francisco), **anulando una multa económica** considerable que le había sido impuesta por el Ministerio de Seguridad y Justicia.

## El origen del conflicto

El caso se originó con la aplicación de una **multa de \$240.160,00** por parte del Registro de Empresas Privadas de Vigilancia (cuando esta era una dirección) a la Fundación, específicamente por una presunta infracción a la Ley de Empresas Privadas de Vigilancia).

# La clave: ¿celador o vigilador privado?

La Fundación argumentó que la multa se basó en un **“error de interpretación y aplicación de la legislación vigente”**. Sostuvo que el personal inspeccionado (celadores o porteros del Colegio Papa Francisco) no realizaba tareas de seguridad privada, sino que estaban bajo el régimen del **Sindicato de Obreros y Empleados de la Educación y de la Minoridad (Soeme)** y eran considerados personal de maestranza o administrativo.

La Fundación presentó como prueba:

- Alta-Laboral otorgada por la AFIP como **personal de maestranza – Convenio Soeme**.
- Bonos de sueldo que acreditan su categoría.

## El dictamen decisivo: prevalencia de la norma especial

Si bien la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad había propuesto rechazar el recurso en lo sustancial aplicando el principio de la **“primacía de la realidad”** sobre cómo estaba registrado el personal, el dictamen final de la **Asesoría de Gobierno** cambió el curso de la decisión.

Asesoría de Gobierno concluyó que la Fundación tenía razón. Dado que la Ley N° 6441 solo aplica a las **“empresas privadas de vigilancia”**, y el personal estaba fehacientemente inscripto en la categoría de la **normativa especial** del **Convenio Colectivo de Trabajo**, la Ley 6441 **no es aplicable**.

*Asesoría de Gobierno: “Habiendo sido acreditada la relación de dependencia del personal inspeccionado y en la categoría*

*que habilita la prestación de esas funciones conforme la **normativa especial** que rige la materia invocada, el remedio en trato resulta admisible...”*

En consonancia con el dictamen de Asesoría de Gobierno, el Gobernador de la Provincia resolvió:

1. **Admitió** desde el aspecto formal y sustancial el recurso jerárquico interpuesto por la Fundación Universidad Católica.
2. **Dejó sin efecto** la sanción de multa de \$240.160,00 aplicada a la Fundación.

Esta decisión sienta un precedente importante al **privilegiar la aplicación de la normativa laboral específica** (Convenio Soeme) sobre la Ley de Vigilancia Privada en el caso de establecimientos educativos privados.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/anularon-una-multa-a-una-fundacion-universitaria-por-un-empleado/>